

RESOLUCION N° 0221.
NEUQUEN, 29 MAR 2023

VISTO:

El expediente OE-2182-M-2023 originado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 147/2023 el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación solicita la contratación del servicio de Publicidad Institucional como auspiciante en la categoría INVITA para la edición 2022 de los Premios "Martin Fierro Digital" (MFD), que se llevará a cabo el 01 de Abril de 2023 en el recinto de MOOD LIVE ubicado en Ministro González N°40 de la ciudad de Neuquén, a la firma FIVE PRO EVENTS SA-CUIT N° 30-71536330-1, por un importe de pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00);

Que el "MFD" es la versión de la dimensión digital del tradicional premio, reconociendo "on line" la creación de contenidos de entretenimiento, comunicación e información, además del esfuerzo y trabajo de una nueva generación de creadores de contenidos que hacen crecer un nuevo modelo en la industria y esta influencia de las creaciones digitales y la propia creatividad impacta a miles de personas diariamente;

Que la ciudad de Neuquén fue seleccionada como "anfitriona" por la Asociación de Periodistas de la Televisión y la Radiofonía Argentina (APTRA) para la entrega y celebración de la edición 2021 de los Premios Martin Fierro Digital, que se realizó el 18 de Diciembre de 2021, con total éxito mostrando una performance de 180 millones de "vista contenido", 600 mil "votos registrados", la participación de más de 100 influencers, 10 mil contenidos analizados y 5 millones de "interacción con la web" y que contó con el auspicio de la Municipalidad de Neuquén;

Que es importante resaltar que en esta nueva edición, el evento traerá a la ciudad de Neuquén durante 48 hs. a los influencers más importantes del país, sumando más de 100.000.000 (cien millones) de seguidores que realizarán posteos a lo largo de la estadía, convirtiendo esta celebración en un atractivo turístico más de relevancia para la ciudad;

Que la firma Five Pro Events S.A., con los derechos como productora del evento mencionado, propone para el auspicio en la edición 2022 de los Premios Martin Fierro Digital: presencia de Marca en la Alfombra Roja, placa final "Agradecimientos", Logo Institucional en pantalla, mención de conductores durante la televisación, presencia en Redes Sociales "MFD", Banner en página web "MFD", back de Prensa, presencia de Marca en Visuales más diez invitaciones a la ceremonia;

Que el evento más alfombra roja, contará con dos horas de transmisión en vivo por TV abierta de Canal 7 más streaming en vivo a través de



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Neuquén

Infobae, con contenido disponible en YouTube para revivirlo en cualquier momento, disponiendo de 11 cámaras para el evento, 5 cámaras en alfombra roja, 2 móviles en exteriores más un móvil satelital;

Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su artículo 16 referido a la Competencia Municipal que: *"Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 21) Promover y difundir las manifestaciones culturales"*;

Que mediante Pase N° 677/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 3182-AA-134741;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda no teniendo observaciones legales para formular;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inc. L) de la Ordenanza N° 7838/97 y del Decreto N° 0229/04;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a ----- emitir la Orden de Publicidad a nombre de la firma **FIVE PRO EVENTS S.A.** por un monto total de pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00.-), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el art. 3°) punto 2) inc. L) de la Ordenanza N° 7838/97, Decreto N° 0229/04, y art. 3°) (Anexo I) del Decreto N° 0425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, y lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD



Gr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén